

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D C, primero (1) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Ref. 2023-01261.

Revisadas las presentes diligencias teniendo en cuenta no existe respuesta de parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte, por secretaría requiérase mediante oficio a fin de que sirvan informar el trámite dado a la misiva No. 1821 del 7 de diciembre de 2023 la cual se radicó a través de correo electrónico el 12 de diciembre siguiente. Adjúntese copia de la referida comunicación.

Sin perjuicio de lo anterior, se insta a la parte demandante para que sirva allegar el certificado de tradición del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50N-961604 a fin de verificar la inscripción de la medida cautelar de embargo.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f165c052b681f61ebec3e363cf0b917d20b801fcbf1b6e29860d1ac70ecf2828**

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 25 de 4 de marzo de 2024.

Documento generado en 01/03/2024 02:38:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>